



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



CONTROL INTERNO

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados. Un Sistema de Control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



MISIÓN

Proporcionar soluciones integradas para alcanzar el desarrollo sostenible, a través de la planificación de nuestra ciudad, demostrando progresiva responsabilidad de la municipalidad para la elaboración e implementación de políticas públicas en las áreas rurales, urbanas, sanitarias, ambientales, habitacionales y gestión, buscando la mejora de calidad de vida de los ciudadanos.

VISIÓN

Ser reconocida nacionalmente como una ciudad modelo, con un alto índice de calidad de vida en el país, dentro del principio de sostenibilidad, basada en la gestión compartida, sana para los vecinos y encantadora para los visitantes.

VALORES

HONESTIDAD: que todos los funcionarios mantengan integralmente su honestidad dentro del ambiente laboral.

RESPECTO: mantener entre todos, el respeto personal sin importar el nivel laboral que ocupe el funcionario.

RESPONSABILIDAD: preservar responsablemente el patrimonio edilicio con que cuenta la institución municipal.

IGUALDAD: actuar frente a los contribuyentes y proveedores con una conducta moralmente aceptada por toda la comunidad.

TOLERANCIA: Reconocer la diferencia; valorar, respetar y aceptar a las otras personas con su forma de pensar y de actuar, aunque no lo compartamos. La tolerancia propicia el diálogo y los acuerdos de acción para una mejor convivencia.

INCLUSIÓN: Valorar la diversidad social, cultural, étnica, sexual y personal, que hace parte de nuestro entorno y asumir un compromiso significativo dirigido a dimensionar al ser indistintamente de su particularidad.

JUSTICIA: Reconocer a cada quien lo que le corresponde por sus derechos, necesidades, y responsabilidades. La Justicia nos hace equitativos.



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO



mecip
2015

2020



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



NUESTRAS DIRECTRICES ETICAS

- **CON LA CIUDADANÍA**

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato basado en IGUALDAD, sin discriminación ni favoritismos.

- **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Desarrollamos acciones formativas de inducción y re inducción orientadas a la construcción de una visión compartida y la unificación de criterios de acción.

- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Garantizamos y cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones.

- **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

- **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



PRINCIPIOS ETICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

El interés general prevalece sobre el interés particular.

La esencia de la función pública es servir a la ciudadanía con excelencia.

Garantizar que los recursos públicos serán cuidados y direccionados al bien común.

Ser consciente de que los bienes pertenecen a toda la ciudadanía.

Se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión.

Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.

Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros

Fomentamos la identidad cultural y el cuidado del medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE
SANTA RITA



DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:

- a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente;
- b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley;
- c) asistir puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, y portar identificación visible para la atención al público dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario, en horas extraordinarias;
- d) acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al trabajo que realiza cuando ellas no sean manifiestamente contrarias a las leyes y reglamentos;
- e) observar una conducta acorde con la dignidad del cargo.

DE LAS PROHIBICIONES

- a) utilizar la autoridad o influencia que pudiera tener a través del cargo, o la que se derive por influencia de terceras personas, para ejercer presión sobre la conducta de sus subordinados;
- b) trabajar en la organización o administración de actividades políticas en las dependencias del Estado;
- c) usar la autoridad que provenga de su cargo para influir o afectar el resultado de alguna elección, cualquiera sea su naturaleza.